Domingo 15 de Enero de 1888 | **Buenos Aires—Número suelto : 4 centavos** | **AÑO IV — Núm. 1355**

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106 — CANGALLO — 106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA -- APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.10

FUERA DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL LAS SUSCRICIONES SERAN ABONADAS ADELANTADAS

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106 — CANGALLO — 106

BIBLIOTECA Bs. As. NACION

REDACCION

Lídoro J. Quinteros

En el tren de esta tarde llegará á la Capital el señor don Lidoro J. Quinteros, Gobernador de la provincia de Tucuman.

Los lectores de FÍGARO conocen al gefe de la revolucion del s2 de Junio, que redimió á esa Provincia sacándola del cacicazgo humillante en que vivia para elevarla á la categoria de pueblo regido por leyes civilizadas.

Y los que no son lectores de FÍGARO tambien conocen al brioso y consciente Presidente de la Cámara Nacional de Diputados del año 80, cuya actitud fué tan decidida y decisiva en los momentos mas difíciles de la nacionalidad argentina.

Despues, como Gerente del Banco Nacional de Tucuman y como Administrador del ferro-carril Central Norte, puesto que ha desempeñado con aplauso de todos y con honradez insospechable, ha probado su competencia y laboriosidad.

Es el señor Quinteros uno de los caracteres mas fuertemente acentuados y uno de los hombres mejor preparados del Interior de la República.

Tiene mucho talento y mucha fuerza de voluntad, mucho estudio y mucho poder de asimilacion; — sobre todo, está dotado de esa rara penetracion que permite á un hombre abarcar en un momento el conjunto y el detalle de las cosas más difíciles y complicadas.

FÍGARO, al darle la bienvenida, le desea un cumplido éxito en la mision administrativa que lo trae.

Reorganizacion de la Armada

Buenos Aires, Enero 4 de 1888.

Considerando que los adelantos y mejoras introducidas en el personal y material de la Armada, exigen una nueva organizacion administrativa que responda al estado en que actualmente se encuentra.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Créase una Junta Superior de Marina compuesta de:

Tres gefes superiores de la Armada.

Tres ciudadanos pertenecientes á grémios cuyos conocimientos puedan ser útiles á la Junta.

Un Secretario Teniente de Navio ó de Fragata.

Un Pro-Secretario id id id.

Dos Auxiliares id id id.

Art. 2º El Presidente de la Janta será el Ministro de Guerra y Marina, pero uno de los gefes de que habla el artículo anterior y que será designado oportunamente, por decreto, actuará como Vice-Presidente y en tal carácter presidirá las sesiones cuando el Ministro no concurra á ellas, teniendo siempre á su cargo el despacho y los trámites administrativos de la Junta.

Art. 3º Para constituir la Junta basta que se encuentren presentes el Presidente ó Vice y tres de los Vocales.

Art. 4º Cuando el Vice-Presidente no asistiese á las reuniones de la Junta, será sustituido por el Vocal de la clase de gefes superiores de la Armada á quien por su graduacion ó antiguedad le corresponda.

Art. 5º La Junta debe tener por lo menos dos sesiones por semana, pero podrá ser convocada en cualquier momento que algun asunto urgente lo requiers.

El local donde debe actuar, será ordinariamente la Comandancia General de la Armada, y en este caso sus sesiones serán presididas por el Vice-Presidente.

Una vez á la semana, ó mas si así se dispusiera, celebrará sesion extraordinaria en el despacho del Ministro de Guerra y Marina, presidida por este.

Art. 6º En las sesiones extraordinarias se tratarán aquellos asuntos cuya importancia lo requiera.

Art. 7º La Junta Superior de Marina debe intervenir en los siguientes casos:

1º En la redaccion de proyectos de ley, reglamentos é instrucciones generales referentes á los ramos de marina.

2º En las apliaciones y modificaciones de los que se encuentren en observancia ó vigencia.

3º En el aumento ó disminucion en las clases y número de cualquiera de los cuerpos ó reparticiones de la armada.

4º En las propuestas de ascensos ó cualquiera clase de recompensas.

5º En el enrolamiento de la guardia nacional de marina.

6º En todo lo que se refiera de carácter facultativo sobre navegacion, puertos militares é hidrografia, comprendiendo en esto, faros, abalizamientos, construcciones y levantamiento de planos.

7º En lo relativo á la adquisicion de buques, obras civiles é hidráulicas, y armamento de escuadra ó divisiones navales.

8º En la aprobacion de presupuestos de obras, reparaciones y carenas.

9º En la provision de artículos navales, de máquinas de víveres, y en cualquier clase de pedidos en general que hagan los buques ó reparticiones de la armada, como así mismo en el pago de los sueldos del personal en general.

10. En la confeccion de los presupuestos de gastos de todos los buques y reparticiones de la armada que debe elevar anualmeete el Ministerio al H. Congreso.

11. En las dudas y reclamaciones que en la via gubernativa se promuevan acerca del cumplimiento, inteligencia, rescision y efectos de los remates y contratos celebrados por la administracion de marina; y en las de indemnizacion de daños y perjuicios, relevacion de multas por falta de cumplimiento en los contratos producidos por causas de fuerza mayor.

12. Sobre competencia de atribuciones que puedan producirse entre las autoridades y corporaciones del ramo, en el órden administrativo.

13. En los espedientes de expropiacion forzosa marítima.

14. En los de indemnizacion por daños de guerra marítima.

15. En los de reclamacion de agravio por postergacion ó pérdida de antiguedad.

16. En los espedientes de suspension de empleo por medida gubernativa á dictarse, contra cualquier gefe ú oficial de la armada.

17. En las quejas promovidas de superior á inferior y vice-versa.

18. En la confeccion del escalafon militar de las clases de gefes y oficiales que componen los cuerpos de la armada y en la tramitacion é informacion de las fojas de servicios de todos sus miembros.

19. En los espedientes de clasificacion del material de marina que deba declararse inservible ó innecesario y de consiguiente á enajenarse.

20. En el exámen de los diarios de navehacion de abordo presentados por los comandantes de buques ú oficiales que componen el estado mayor de los mismos, dando cuenta al Ministerio de todo aquello que fuese de interés.

Art. 8º Las atribuciones de la Junta son:

1º Elevar al Ministerio propuestas en terna para el mando de buques que se concedan, excepto en los casos en que por el carácter especial ó urgente de la comision deba proveerlas el Ministerio directamente.

2º Clasificar anualmente á los gefes y oficiales de los buques de la armada con arreglo á las disposiciones vigentes.

3º Proponer las reformas militares y administrativas que estime conveniente en los distintos ramos y servicios de la marina.

Art. 9º Inmediatamente de constituida la Junta procederá á formar un cuadro demostrativo del consumo que puedan hacer los buques de la armada, mensual ó anualmente, de los diferentes artículos navales, de máquina y carbon, ya sea en puerto ó en navegacion, quedando autorizada para nombrar las comisiones que deban recoger los datos necesarios, ya sea en carácter provisorio ó permanente.

Art. 10 Bajo la base que determina el artículo anterior, confeccionará un proyecto para adquirir dichos artículos de la manera mas fácil y económica.

Art. 11 La Junta podrá pedir los informes que estime conveniente á todas las reparticiones dependientes del P. E.

Art. 12 La Junta pasará mensual ó bimensualmente visitas de inspeccion que le permitan juzgar el estado del personal y material de la armada, informando al respecto al Ministerio.

Art. 13 Es de la incumbencia de la Junta el nombramiento de todos los oficiales de mar y sus asimilados, á propuesta de los Comandantes de buques.

Art. 14 La Junta quedará establecida, y en ejercicio de su cometido el primero de Febrero próximo.

Art. 15 Nómbranse para componer la Junta á los señores Contra-Almirante D. Bartolomé L. Cordero; Capitan de Navio, D. Clodomiro Urtubey; Capitan de Navio, D. Martin Guerrico y á los ciudadanos Doctor D. Estanislao Zeballos, D. Guillermo White y D. Francisco Seeber.

Art. 16 Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—JUAREZ CELMAN —E. RACEDO—E. WILDE—W. PACHECO—N. QUIRNO COSTA—F. POSSE.

Cartas de actualidad

Buenos Aires, Enero 13 de 1888.

Señor Presidente:

Las recientes publicaciones de la prensa y las apreciaciones tan infundadas como injustas con que se me ha juzgado, me deciden á dirigirme á V. E. no solo para destruir en su ánimo cualquiera mala impresion que aquellas publicaciones hayan podido producirle, sinó para satisfacer exigencias de mi propio espíritu.

Se ha dicho, señor, con referencia á noticias recibidas de Lóndres, que yo habia emitido en mis cartas opiniones desfavorables á este país y á su situacion financiera y económica: tales afirmaciones son, señor, inciertas é injustas.

Inciertas, porque jamás he escrito nada que no sea para hacer justicia á los progresos de la República, al gran porvenir qne le espera y á las riquezas privilegiadas de su suelo.

Representante de una casa ligada hace mas de medio siglo á la República Argentina, por vínculos de importantes negocios y de simpatia, no seria yo el que habia de venir á destruir estas vinculaciones que he deseado siempre conservar y robustecer.

Vinculado con otra casa cuyo venerable gefe quiere á este país como al suyo propio, y unido con él por las afecciones mas íntimas, no se esplicaria mi actitud hóstil, sino fuera una insensatez; y esto debe demostrar á V. E. que he sido calumniado cuando tan mal se me ha juzgado.

Mi actitud en el asunto del ferro-carril del Norte es bien clara; con poderes para hacer la compra y con límites que no creia pudieran ser superados, debí justificarme ante mis comitentes y demostrarles que habia hecho cuanto de mi dependia á fin de cumplir el encargo recibido.

De ahí mi escrito ante V. E. al que no puede atribuirse nunca sinó un própósito honrada. Salvada asi mi responsabilidad, queda tambien terminada por mi parte toda gestion ulterior sobre este asunto.

Hé querido hacer á V. E. esta manifestacion espontánea de mis sentimientos respetuosos hácia su Gobierno, de cariñosa simpatia por el noble pueblo que me hospeda y de mi alta consideracion por el distinguido ciudadano que dirije sus destinos.

Me repito de V. E. muy atento y S. S.

N. Bower.

Exmo. señor doctor don Miguel Juarez Celman.

—

Hé aquí la contestacion del Presidente:

Distinguido señor:

He leido con satisfaccion la carta que Vd. me ha dirigido, en la que me manifiesta su contrariedad por las recientes publicaciones de la prensa y las referencias que ellas han hecho á noticias recibidas de Londres; espresándome á la vez sus sentimientos de respeto á este pais é invocando los vínculos que á él lo ligan.

No debo disimular á Vd. el agrado con que me he dado cuenta de su espontánea comunicacion y el aprecio que hago de los términos favorables que Vd. emplea respecto á mi pais, á mi gobierno y á mi persona y puedo afirmarle que aún cuanto en oposicion á mis hábitos de no juzgar la conducta agena sino en presencia de hechos averiguados, hubiera dado asidero en mi ánimo á las imputaciones á que Vd. se refiere, ninguna prevencion quedaria subsistente ante las amistosas declaraciones de su carta y las razones que Vd. invoca.

Quiera, pues, Vd. estar persuadido de que tendrá siempre aseguradas tanto las consideraciones que mi gobierno debe á los extrangeros que habitando nuestro país propenden á su engrandecimiento, como las deferencias personales que me merece todo caballero colocado por sus propios méritos en la posicion distinguida que Vd. ocupa.

Dejando así contestada su carta, me complazco en saludarlo afectuosamente.

M. JUAREZ CELMAN.

Capital, Enero 13 de 1888.

Al señor N. Bouwer.

NOTAS DEL DIA

Belgran

Ensanchado el municipio por las cesiones hechas por la Provincia de Buenos Aires, Belgrano queda dentro del perímetro de la Capital.

Y como la caridad bien entendida empieza por casa, FÍGARO que es muy caritativo, tiene gusto especial en decirle al señor Intendente, en cuyas aptitudes confia, que no seria malo diera un paseito por aquella parte de la gran ciudad.

Primero, veria con sus propios ojos el mal estado del camino, — á partir del puente de Maldonado;—segundo, el deplorable estado del Mercado público de la localidad; tercero, la urgencia de comenzar á estudiar la cuestion empedrado; cuarto, la necesidad imperiosa de suprimir cuanto antes lo que llamaremos el *tercero* de Belgrano, que corre por la calle San Martin.

Belgrano es un punto cuya importancia no se discute, cuyo progreso crece, aumentando considerablemente su edificacion y no hay que hablar de la clase de vecindario sedentario y veraniego, es todo como para contar con su apoyo si el Intendente lo necesita.

Y ningun grupo de edificacion y poblacion de los encerrado dentro de la Capital, —tiene sus recursos: dos ferro-carriles, dos tramways, dos grandes caminos, uno por arriba, otro por abajo.

Quiére oirnos el señor Intendente?

Somos écos de varios grandes propietarios de Belgrano.

Ferro-carril del Rosario

Son generales las quejas respecto al mal servicio del ferro-carril.

Citaremos entre sus irregularidades una.

Por ejemplo: si un wagon llega cargado á la estacion del Retiro con *caballos* en el tren de las 8.30 p. m.,—no hay que contar con que lo abran en la noche; tienen los animeles que dormir encerrados hasta el dia siguionte, y gracias que les den libertad en las primeras horas de la mañana.

Cosa hecha

Nada: tenemos cólera, aunque ustedes no quieran.

Así lo aseguran los astrólogos de la prensa á lo Meraldi.

Y dicen: «Durante la epidemia pasada la cifra mayor de la Capital Federal no llegó á sesenta. ¿Tendremos este año la misma suerte?»

—Hombre, puede que si, si Vd. no se opone. Eso consistirá en las cotizaciones de la Bolsa.

Insustancial

Esta bendecida *Sábana*, para probar al Universo entero que fué ella la primera en pedir la creacion de una sucursal del Banco Hipotecario de la Provincia en la Capital Federal, gasta nada menos que kilómetro y medio de letra menuda.

Es cosa de compadecer á los desgraciados cajistas que componen eso, á la máquina que lo imprime y al que se le anime á leerlo.

Y todo porque Morel tiene hipotecado medio banco...

¡Vil interés!

Desde que el Intendente puso el cúmplase á la ordenanza referente al servicio doméstico, fué *La Prensa* quien mas atencion prestóle á ello. Y era de esperarse, puesto que ese diario no vive de otra cosa.

Ahora encuentra censurable que la Intendencia disponga que los patrones cumplan la ordenanza mandando inscribir á sus sirvientes en la oficina correspondiente.

A que no lo encontraria si la Intendencia ordenase sean inscritos en *La Prensa?*

Don Domingo

Cansado de gritar y enroquecido, se ha quedado el hombre esperando los resultados de su prédica.

Los resultados son que por fin su nombre suene en la lista de los *siete*... futuros candidatos de la liga.

Como no se vaya á quedar en candidato...

No vendrian mal otros articulejos sobre el mismo tema. El efecto seria seguro entonces.

Don Angel Floro

Estábamos mal informados con respecto á la venida del doctor Costa. No tiene nada que ver con la r eimpatriacion del General Santos.

Ha venido con el solo objeto de que lo reporten.

Y al reportarlo dice que el General Santos tiene *una sorprendente vivacidad intelectual.*

No pensaba así en otros tiempos... Hum!..

Parece que don Angel Floro ha olido algo.

Ya lo sabremos el mes que viene.

Grrran partido!

Ya apareció aquello:—¡¡el grrran partido en perspectiva!!

Leandro Alem gefe supremo.

Domingo Faustino Sarmiento consejero.

Bartolomé Mitre propagandista.

Bernardo de Irigoyen orador.

Para entonces don Bernardo habrá aprendido á acabar, si es que no hay *beduinos* que lo interrumpan.

El que no debe estar muy conforme con su puesto es don Domingo. Él debe querer la supremacia. Ha sido Presidente.

Don Bartolo está bien donde está:—no hay mejor propagandista... de la derrota.

En cuanto á Alem, no debe conformarse en volver á don Bernardo despues de la pública declaracion que este le hizo y que puede simplificarse en:—Hombre, no me fastidie Vd., que demasiado fastidiado me tiene.

Por supuesto que las elecciones próximas no las van á ganar:—ya lo presientan; pero en lo futuro... *¡tembre á terra!*

Nota—Por lo que puede acontecer, Sarmiento ha mandado afilar el corbo.

TELEGRAMAS

Tucuman, Enero 14

A Fígaro.

Fué nombrado Ministro de Gobierno el doctor Delfin Olivo, reemplazando al señor don Silvano Bores, que renunció por aceptar la Diputacion Nacional, que le ofrecieron sus amigos.

El nombramiento del nuevo Ministro ha sido bien recibido por la opinion.

Hoy parte para esa capital el señor Gobernador Quinteros, delegando el mando en el Ministro de Gobierno.

La ciudad goza de inmejorable salud. Sin embargo, tómanse medidas radicales para evitar la importacion de la epidemia.

Corresponsal.

TUCUMAN

Un «veto» modelo

Reducidisimo es el espacio de que disponemos en las columnas de Fígaro; pero lo sacrificamos gustosos para dar cabida al documento que el lector hallará en seguida.

El muestra con bastante elocuencia la clase de hombres que hoy se hallan al frente de los destinos de Tucuman.

Mientras los federales esquilmaban á la poblacion á fin de aumentar los sueldos á sus parientes empleados é inventar empleos para los que aun quedaban en la vagancia, el actual Intendente Municipal devuelve *observado* el presupuesto sin mas razon que la de habérsele aumentado el sueldo á él y algunos otros de sus empleados mas laboriosos.

Lease ese documento ejemplar.

Tucuman, Enero 2 de 1888.

A la H. Comision Municipal.

Esta Intendencia, preocupada continuamente del estado de las rentas Municipales y de las necesidades crecientes que demandan la higiene pública, la educacion comun y el embellecimiento de la ciudad, ha estudiado con detenimiento el presupuesto para 1888 que ese H. Comision ha sancionado, y ese estudio ha dado á este D. Ejecutivo el convencimiento de las conveniencia de introducir en él algunas modificaciones, para cuya objeto solicita su reconsideracion.

El aumento de los impuestos que sobre el vecindario pesa y conpromete á la Municipalidad á una justificacion inmediata, que solo podria concederla conciencia de los contribuyentes viendo que el crecimiento de la renta se destina a obras de evidente utilidad y ese debe ser en mi concepto, el empleo que obtengan las contribuciones que han de pagar los habitantes del Municipio.

Eu el presupuesto de que me ocupo, se han aumentado los sueldos á algunos empleados cuyas tareas, sin ningun género de duda, estan mal retribuidas, si se consideran el recargo de trabajo que nuevos servicios y mas celosa atenéion han impuesto á todas y cada una de las Oficinas Municipales.

Pero, asi y todo, esta Intendencia, que en la discusion del presupuesto no se opuso á aquellos aumentos, y aun propuso y apoyó algunos, despues de examinar y comparar las cifras totales que aquel arroja, opina que el patriotismo exige energia de parte de las autoridades y desprendimiento y abnegacion de la de los dos empleados públicos, para introducir en los gastos de la Corporacion, en los servicios personales, economias de consideracion; no escatimando las erogaciones, en el límite de nuestros recursos, en obras de pública utilidad que reclamo el periodo de progreso y de labor provechosa en que ha entrado la Provincia y en el que debe acompañarle el Municipio.

Es mi opinion abstracta, en tésis general, que los servicios personales deben remunerarse suficientemente, y hasta con largueza en determinados casos, y tal fué, sin duda, la mente de esa H. Comision, cuyas rectas intenciones me complazco en reconocer, y la mia propia, al proponer, discutir y sancionar la asignacion acordada á los empleados municipales. Pero concretando á las circunstancias presentes, aquella opinion abstracta, me he convencido de la necesidad absoluta de limitar en lo posible los aumentos sancionados y de postergar para mejor oportunidad los que demandan mayores erogaciones.

La Intendencia, por ejemplo, ha estado mezquinamente retribuida con la asignacion acordada en los anteriores presupuestos, porque ese puesto de suma importancia real, por sus resposabilidades en las tareas administrativas y por su representacion externa, ha de estar necesariamente confiado á personas colocadas en elevadas gerarquias sociales, independientes por su carácter, por su posicion y por sus recursos.

Creo, sin embargo, á pesar de lo expuesto, que, como llevo dicho, no es esta la ocasion oportuna de dotar el cargo con la asignacion que legitimamente y con harta justicia le ha dado esa H. Comision.

Insisto en especial en la reduccion de esa partida del presupuesto. Cuenta, por fortuna, Tucuman con hombres de posicion y de valor, que, mientras lo requieran las circunstancias económicas del Municipio, robar el tiempo á sus atenciones particulares y á sus negocios privados, para ejercer la Intendencia en servicio del Municipio, sin mas remuneracion que la que hasta ahora ha tenido; que lo haran con buena voluntad, consagrando á esos deberes el mayor celo y la mayor contraccion.

En cuanto al personal superior de la Administraccion Municipal, no me cabe duda, H. Comision, que se someterá sin disgusto á la reduccion que propongo de los sueldos del nuevo presupuesto, porque esos dignos empleados conocen el estado y recursos del Tesoro Municipal ven y observan las necesidades públicas que reclaman obras de relativa consideracion y se sienten á la vez animados del espíritu patriótico que hoy domina á gobernantes y gobernados, ansiosos todos de la mas pronta realizacion de los ideales que el progreso y la actividad de esta época nos han mostrado en no lejanos horizontes.

Pienso, H. Comision, que es indispensable recuperar el tiempo perdido en estos últimos años, tan estériles en obras de comun aprovechamiento, para colocarnos á la par y seguir los adelantos que se han realizado en otras ciudades de esta República, determinando su bienestar por la higiene, su cultura por la educacion y su prosperidad por el ejemplo de iniciativa, de trabajo y de honradez que les han dado los encargados de administrar sus intereses generales.

Jamás la opinion pública se ha ocupado tanto y tan sériamente de la gestion de los asuntos que le atañen; jamás se ha demostrado tan decididamente dispuesta á prestar á las autoridades el auxilio de su cooperacion y es necesario aprovechar tan patrióticas disposiciones, manteniendo la confianza de todos y demostrando que ocupamos los puestos que se nos han confiado, atentos solo al bien comun que excluye toda mira egoista é interesada.

Los miembros de esa H. Comision que se han privado del descanso y del sueño para dedicar largas horas á la gestion de los intereses comunales; que han discutido ampliamente modificaciones y mejoras en la legislacion municipal; que han aceptado responsabilidades sin mas compensacion que la satisfacion íntima de haber cumplido su deber de ciudadanos de un pueblo libre, han de apreciar debidamente las razones en que apoyo mis observaciones al presupuesto, y han de reconsiderarlo, modificando las partidas asignadas al personal superior de la administracion en el sentido que propongo.

No creo necesario estimular sobre este punto el celo de esa H. Comision, cuyos patrióticos anhelos conoce y aprecia el pueblo del Municipio.

Dios guarde á esa H. Comision.

José Padilla.
Salvador Alfonso
Secretario.

PALOTADAS

Cierta prensa, que nada calla y á quien álguien, no sé si con razon ó sin ella, ha calificado con el curioso nombre de *chismosa*, tráenos, dia tras dia, repetidas y sucintas relaciones sobre raptos, seducciones, estupros, venta de menores, etc., etc., con las que *amenizan* sus distintas secciones noticioso-literarias.

Generalmente concluyen estas minuciosas informaciones con que el Juez de Menores ha tomado todas aquellas medidas tendentes á castigar á los criminales, enviando, por pronta providencia, al *Buen Pastor* ó á los *Ejercicios* ó á cualquier otra cosa por el estilo, á la menor (ó mayor) ultrajada.

Cualquiera diria maliciosamente que muerto el burro es inútil llevarle la cebada al.... rabo; pero es que no es asi: es mas propio decir: la penitencia es peor que el delito.

Por fas ó por nefas las casas de correccion de menores en nuestra Capital se encuentran aún á la altura de las antiguas Cárceles, donde los delincuentes, por faltas leves, salian famosos bandidos por el contacto, el ejemplo, la costumbre y la enseñanza de aquellos que verdaderamente lo eran.

Hay mas aún: en nuestras Casas de correccion de menores, se ejercitan castigos bárbaros, de esos que la humanidad repugna y que son la monstruosa repercusion de las prácticas del Santo Oficio.

Ni las beneméritas señoras que forman las sociedades de Beneficencia, ni los Jueces de menores, ni los Asesores ó Defensores legales de tanta infeliz como van á parar á esas casas, saben nada de eso, porque no se preocupan de ir cuotidianamente á esos lugares y pedirles informes directos de cómo se las trata.

Sin embargo, aquellas son cárceles terribles donde medra la hipocresia, donde la *obediencia pasiva* es de primer órden; donde basta una simple desobediencia para que el látigo cruce y enrojezca la carne; para que, manos acostumbradas á ello, agarroten brazos y piernas presentando el cuerpo que se retuerce en convulsiones desesperadas, al feroz castigo, que lo deja ensangrentado é inerte.

Hace algun tiempo, en uno de los pueblos vecinos de la Capital de la República—pueblo que desde ya puede darse como federalizado,—y en uno de esos *asilos de menores*, sucedió lo que paso á contar y que tiene algo de los cueutos de Quevedo.

Por obra y gracia de Dios sabe qué espíritu, la encarnacion del misterio se produjo en numerosas pupilas, lo que dió qué decir á las altamente admirables *madrecitas* de aquel *convento*. Donde hay efecto debe buscarse la causa. Era necesario buscar la causa de tan *monstruoso* efecto. Despues de mucho indagar, pero sin que la justicia ordinaria tomara cartas en el asunto ni se le diera cuenta, que bastante habia con la justicia divina represntada por los que dirigian el establecimiento, vinóse á dar con la causa:—un *padrecito* muy cuco, confesor de las inocentes palomas.

De eso se habló entonces y se le echó tierra, echándose los *efectos* de la *causa* sabe Dios si al torno de la inclusa! El criminal no fué castigado, y todo se compuso con cambiar de confesor que no fuera tan cuco!

Por estos *pagos* y por estos conventos tambien ha habido de eso... pero no frailecitos cucos, sino jardineros y otros oficios.

Estas causas y aquellos efectos pueden, hasta cierto punto, *disculparse* por parte de las madrecitas... abadesas; pero lo que no puede disculparse ni admitirse sin protesta, son esos bárbaros castigos prodigados tan frecuentemente sobre la carne palpitante de esas desgraciadas,—que es carne humana!

Desgraciadas he dicho? Y tan desgraciadas! Una madre, sin entrañas de tal, una parienta pervertida ó una vendedora de *carne fresca,* encuentra en la *muchacha* la mina ó filon de su fortuna.

Un viejo corrompido que se olvida que tiene hijas, ó un mozalvete sin nociones de moral que se olvida que tiene hermanas, insinúa á la madre, á la parienta ó *celestina* sus pretensiones. Tras esos otros muchos, y... cuando la fruta está en sazon, se la lleva aquel que mejor la paga.

Hay quién oiga sus protestas ó quién la detenga en la pendiente á que la arroja esa mala mujer?

Generalmente se llega tarde.

Castiguesela entonces para que no ruede más hácia el abismo; pero, no se pretenda hacer de ella una mártir de la histérica perversion.

Sáqueselas de los calabozos de la Inquisicion, consentidos por no conocidos, y fundense establecimientos donde se las regenere con luces de bondad y ejemplos de virtud.

Palito.

VARIEDADES

Nueva herramienta para el ejército inglés—Esta herramienta, inventada por el mayor Underwood del 4o. de húsares posee ciertas ventajas sobre la las que actualmente están en uso

La herramienta para la caballeria, que acaba de ponerse en práctica en varios regimientos, se compone de una pala, de un pica y de una hacha, reunidas en un solo mango. A pesar de ser mayor que la pala usada actualmente en caballeria, es mucho mas ligera, se trasporta mas fácilmente, y es, ademas, mas manejable.

Esta nueva herramienta combinada, puede desmontarse con facilidad; el mango se une á la carabilna, y la pala, el hacha y el pico pueden acomodarse fácilmente á cada lado de la módula.

La herramienta para la infanteria consiste en una pala de acero, metida en un saco de cuero, colocado en el pecho del soldado, que viene á formar así una especie de coraza, que puede protejer á un hombre á 200 metros.

El mango lo forma la vaina de la bayoneta, que es de acero.

En el estremo de esta vaina se encuentra el pico tambien de acero, y un poco más arriba un resorte con tornillo para recibir la pala.

En el dorso del pico hay una ramera que permite al tirador, colocar allí el fusil, despues de plantar en tierra la vaina, en la posicion del tirador acostado.

El peso total de esta ingeniosa herramienta no pasa de 2 libras y 7 onzas, y ya está en uso tambien en la infanteria.

—

Muerta de risa—En Chatelinau (Bélgica) una bonita criatura de 5 años, la niña Denisty, ha muerto en circunstancias bien singulares.

Le habian regalado, el dia de San Nicolás, una muñeca muy grande: á la vista de aquel obsequio, la pebrecita empezó á reir de tal modo, que dejeneró la risa en una convulsion de mal género.

Pocos momentos despues, la niña era cadever.

—

X... tiene un apetito tal que ya se ha tragado varios millones.

Despues de varios meses de ausencia, lo encontramos dias pasados en la calle, llevando en la boca un cigarro habano de elevado precio.

—Toma! le dijimos, se decia que estaba Vd. en el campo.

—Acabo de llegar...

—Y sus tierras...?

—Ya lo veis; me las estoy fumando.

—

Lo que es necesario leer—«Las Mentiras« de Paul Bourget, un romance psicológico en el que se mezclan la experiencia apasionada con el análisis vigilante y sutil.

El estilo de este precioso libro es excelente en todo; posee el número, el ritma, la viveza de la frase; es en una palabra, el sentimiento perpétuo y perfecto del estilo francés.

—

En un abanico;—Una prueba cierta de que se ama á una persona, consiste en no poder ser espiritual, cuando se habla con ella.

ESPECTÁCULOS

Jardin Florida—Conciertos musicales—90 profesores de orquesta, bajo la direccion del señor Ricardo Furlotti.

Domingo 15—Gran Concierto Popular.

Pasatiempo—Calle Parana esquina Cuyo—Direccion Forlet—Funcion todas las noches—Operas cómicas, operetas, sainetes, conciertos, pantomimas, bailes, divertissement, excentricidades, acróbatas etc.

Prado Español—Romerias españolas—Domingo 15 de Enero en el local ocupado antes por la Exposicion Italiana- Baile todos los domingos y dia de fiesta á las 2 de la tarde.

AVISOS

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 19 del coriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de forraje á la caballada de los cuerpos de Artilleria y Caballeria de la guardicion.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 18.

Enero 11 de 1888
e 12 y 19 *El Comisario General.*

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidéz, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. 1a.—perm

CAFÉES TORRADOS

POR EL VAPOR CONCENTRADO

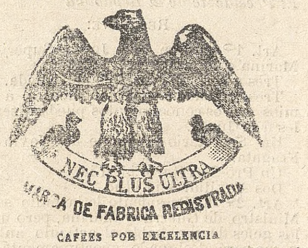

CAFEES POR EXCELENCIA

Pidase con exigencia en todos los almacenes la marca legitima AGUILA No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748
c 30—perm.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200 - CHACABUCO - 200
ALTOS

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y Hno

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

Licitacion En la Subsecretaria de Justicia se recibirán propuestas cerradas hasta el dia 20 de Enero próximo para la prolongacion de las canerias de desagüe y renovacion de las de gas de la Carcel Penitenciaria de la Capital, con sujecion á las bases y especificaciones que figuran en los espedientes formados al efecto y que podrán los interesados consultar en la oficina expresada.

Esta licitacion y la ejecucion de las obras se llevarán á cabo sujetándose en un todo á las disposiciones de la Ley de Obras Públicas, reservándose el Ministerio el derecho de no aceptar propuesta alguna de las que se presenten si á su juicio no ofrecen ventajas para el Gobierno.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Subsecretaria de Justicia el dia arriba indicado, á las 2 p. m., en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—*Florentino Barros*, Subsecretario.

Y. d. 17 e. 15.

Prefectura Marítima LICITACION DE UN VAPOR.—La Prefectura Marítima competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de *noventa* dias para la provision de un vapor destinado al servicio de la misma.

Las propuestas deben hacerse en un sello de cinco pesos y acompañadas de un certificado del Banco Nacional donde conste haber depositado á la órden del Gobierno Nacional el cinco por ciento del importe calculado del contrato, el que será doblado al formalizar éste.

Las propuestas se reciben en la Secretaria de la Reparticion hasta las 2 de la tarde del dia 14 de Febrero del año próximo, hora en que serán abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó rechazarlas todas si así le conviniere.

El pliego de condiciones impreso será entregado á los interesados que lo soliciten en la oficina del Oficial Mayor todos los dias hábiles desde las 12 m. hasta las 5 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor.

EE.—n10 v. 1. 17.

LICITACION

En la Secretaría del Ministerio del Interior se reciben propuestas cerradas para la construccion de un camino carretero y muelle en Goya, provincia de Corrientes, de conformidad con los planos, especificaciones y demás documentos constitutivos del proyecto, que estarán á la vista de los interesados en el departamento nacional de Obras públicas (Florida núm. 6) y en el Juzgado Federal de dicha provincia.

Las propuestas deben ser presentadas con sujecion á la ley de obras públicas, en papel sellado de 5 pesos moneda nacional, y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del señor Ministro del Interior, por la cantidad de mil setenta y cinco pesos moneda nacional.

Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total de la obra en moneda de curso legal.

El precio de dicha obra se estima en la cantidad de ciento siete mil quinientos ochenta y tres pesos moneda nacional con noventa y dos centavos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio de Interior, el dia 16 de Enero de 1888, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, diciembre 15 de 1887.—*El Secretario*.

EE—d 21 v e 16

AL COMERCIO

Avisamos al comersio que hemos transferido nuestro Establecimiento industrial que giraba en esta plaza bajo la razon social de

STILLER & LAASS

á la Sociedad Anónima *Compañia Sud Americana de Billetes de Banco*, que se hara cargo del Activo y Pasivo de nuestra extinguida casa.

Aradeciendo la confianza con que se nos ha honrado hasta ahora, rogamos quieran transferirla á la nueva empresa.

STILLER & LAASS.

Refiriéndonos al aviso precedente, participamos al Comercio que hemos adquirido en propiedad el establecimiento industrial de los señores Stiller y Laass y que nos hacemos cargo del Activo y Pasivo de la extinguida casa.

Bajo la razon de:

Compañia Sud-Americana de Billetes de Banco

(SOCIEDAD ANÓGIMA)

seguiremos esplotando los mismos ramos de negocio de la casa mencionada.

El capital de la Sociedad es de un millon de pesos nacionales, representado por 10.000 acciones de $ 100 cada una, segun sus Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional, en decreto de fecha 14 de Diciembre 1887

Los señores Don Curt Stiller y Don Rodolfo Laass, formando parte del Directorio, continuarán dirigiendo los trabajos.

COMPANIA SUD-AMERICANA DE BILLETES DE BANCO
Calle San Martin 160

EL DIRECTORIO

Emilio N. Casares, Presidente. — *Dr. Cárlos Pellegrini*, Vice Presidente.
David Methven, Tesorero. — *Franz Malimann*
Curt Stiller, Director General. — *Guillermo Paats*
Rodolfo Laass, Director Técnico. — *Luis Linck*
Dr. Miguel Romero, Vocales.

E10 v17

LICITACION

En la Secretaria del Ministerio del Interior se reciben propuestas cerradas para la construccion de un puente carretero sobre el rio Carcarañá, en la provincia de Santa Fé de conformidad con los planos, especificaciones y demás documentos constitutivos del proyecto que estarán á la vista de los interesados en el Departamento Nacional de Obras Públicas (Florida número 6) y en la oficina del ingeniero de seccion en el Rosario.

Las propuestas deben ser presentadas con sujecion á la ley de obras Públicas, en papel sellado de cinco pesos m|n. y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del director del Departamento de Ingenieros Nacionales por la cantidad de trescientos treinta y seis pesos m|n.

Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total de las obras en moneda de curso legal.

El precio de dicha obra se estima en la cantidad de treinta y tres mil seiscientos ochenta y dos pesos nacionales con setenta y cuatro centavos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior el dia 4 de Febrero próximo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Enero 4 de 1888.—*El Secretario*.

e. 8 f. 4.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cia.
SUCESORES DE
E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
UNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.

ml°-perm.

DEPARTAMENTO de OBRAS PÚBLICAS

EDICTO

Por resolucion superior de fecha 18 de Noviembre último se hace saber á los señores compradores de las tierras vendidas en las Secciones I, II y III de los Territorios Nacionales del Neuquen y cuya nómina á continuacion se expresa, que habiéndose terminado por parte de los Ingenieros Nacionales la mensura y division de dichas tierras, se está ya en condiciones de poder hacer su entrega, y que en esta virtud se previene á dichos compradores que pueden concurrir por sí ó por medio de apoderados á recibirlas desde el 10 de Febrero próximo hasta el 28 del mismo inclusives, para cuyo efecto encontrarán á los Ingenieros Nacionales en la confluencia de los Rios Limay y Neuquen.

Se previene igualmente que los que no se presenten dentro del término señalado, se les considerará recibidos de sus tierras, sin que tengan derecho alguno á reclamo.

El Secretario.

Nómina de los compradores en las Secciones I, II y III de los Territorios del Neuquen y Limay.

SECCION I
Ernesto Notte
Ramon Lopez Lecube
José Faggioni
Francisco A. Menendez
Luis Carrere
Sebastian Palau
Ruder Destez
Luis Fernandez y Cª.
Domingo Apesteguia
Allamandola y Cª.
Luis Urdañiz
Angel Mendiguren
Francisco J. Quin
Jorge Maksey
Dasso Hnos. y Marini
Estéban Larco
José Franco
Senillosa Hnos.
David Spinetto

SECCION II
Cárlos Peterson
Luis Maria Perazzo
Victorino A. Ramirez
Alfonso Masseroni Hnos.
Manuel Crovetto
Elena S. de Hussey
S. Alvarez Ganzo
Cárlos Salas
Santiago Aggio
Juan Vinay
Pablo Laborde
B. Dasso Hno. y Marini
Fernando Etchecoltz
José N. Ferrari
Cárlos D. Duncan
Gerardo Wortelboer
Crescencio E. Fernandez
Francisco J. Villanueva
Féliz Alonso

SECCION III
José Paggioni
Alberto Parenthou
Domingo Gimenez
Luis Mainero
D. Spinetto y L. Mainero
José Botazzi
Juan Uzaga
Pedro A. Islas
B. Dasso y D. Marini
Tomás W Bernnett
Francisco Rossi
Allamandola y Cª.
Ignacio Herce
Estéban Larco.

II d. 24 e. 24.

LICITACION

En la Secretaria del Ministerio del Interior se recibirán propuestas cerradas para la construccion de un puente carretero sobre el rio Carcarañá en la Provincia de Santa Fé, de conformidad con los planos, especificaciones y demas documentos costitutivos del proyecto que estaran á la vista de los interesados en el Departamento Nacional de Obras Públicas (Florida Nº 6) y en la oficina del Ingeniero de Seccion en el Rosario.

Las propuestas deben ser presentadas con sujecion á la ley de Obras Públicas, en papel sellado de cinco pesos m/n y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del Director del Departamento de Ingenieros Nacionales por la cantidad de trescientos treinta y seis pesos moneda nacional.

Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total la obra en moneda de curso legal.

El precio de dicha obra se estima en la cantidad de treinta y tres mil seiscientos ochenta y dos pesos nacionales con setenta y cuatro centavos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior el dia 4 de Febrero proximo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto—Buenos Aires, Enero 4 de 1888.

El Secretario

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES VENEREO-SIFILITICAS DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406

11 perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

En la fecha se da principio al pago de las señoras pensionistas militares por Diciembre ppdo. quedando terminado el 20 del corriente.

Enero 5 de 1888.
e 6 v20. *El Habilitado.*

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887

Se llama á propuestas para la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendrá en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *setenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objetos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1º El de emplear la empresa sus propias máquinas y utiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se presentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que exime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

LL -G.G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

REGIMIENTO 4º DE CABALLERIA

de Guardias Nacionales de la Capital

(BELGRANO)

Se avisa á los ciudadanos comprendidos en los cuarteles 5º, 6º, 7º, 8º y 9º del ex-partido de Belgrano, que la mayoria del expresado regimiento á que pertenecen, se encuentra establecida en la calle Moreno esquina Suipacha, donde pueden ocurrir á munirse de su papeleta todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. y los dias de fiesta de 7 á 11 a. m., previniéndose que todos aquellos que están comprendidos en la ley de enrolamiento y no diesen cumplimiento al Superior Decreto fecha 9 de Noviembre ppdo. incurrirán en el grave delito de infractores á la ley.

Belgrano, Diciembre 25 de 1887.
DD—d20 v e 19 *El Gefe del Regimiento.*

D. DEL CAMPO

MEDICO CIRUJANO
ATIENDE ESPECIALMENTE
ENFERMEDADES DE NIÑOS

a. 23—perm. LAVALLE, 485 1|2.

3ER REGIMIENTO DE CABALLERIA

De Guardias Nacionales de la Capital

A fin de dar cumplimiento al Superior Decreto de fecha 9 del pasado, ordenando el enrolamiento general de la Guardia Nacional, que empezó el 1º de Diciembre del corriente año hasta el 1º de Abril próximo, se previene á los ciudadanos que estén domiciliados en el partido de Flores, que deben concurrir á enrolarse en la Mayoría del expresado Regimiento, que se encuentra instalada en la calle Real de Flores, Rivadavia 410.

El Gefe del Regimiento.

V. d. 16 e. 15.

BANCOS

NACIONAL

98—RECONQUISTA—98

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p.m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	5 »
Id id en oro a 60 dias	3 »
Id id id a 90 dias	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente	9

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.
MARTIN A MAXWELL.
Secretario.

perm.

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades.
Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7 »
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos	convencional

SE COBRA

industriales con garantia real á plazo fijo	12

HORAS DE OFICINA
De 10 a. m. á 4 p. m
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

19—perm

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m|n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 90 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional	2 °/.
» particulares á premio	5 »
» á oro a la vista	sin interes
» á 60 dias	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo
Secretario.

perm

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Colonia Esperanza á San Gerónimo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 17 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1887.—P. A. *Arturo E. Seguí* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —e 3 v17

OTRO

Por disposicion del Sr. Director general, se llama á propuestas por treinta diac para el trrsporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, desde Santiago del Estero, á Salvina pasando por la costa del Salado, Figueroa, Matará Mailin y Bracho.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del reglamento General que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco pesos, indicando la duracion de viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haber decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesto, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 12 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1887—P. A. *Arturo R. Seguí* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —e3 v 17

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta días, para el trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde la Estacion Cachari (F. C. S.) al pueblo de Rauch.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensagerías ó Vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobraran tanto a los particulares como al Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 17 de Enero de 1888; á las 3 p, m.– Buenos Aires, Diciembre 19 de 1887.—P. A.—*Arturo R. Seguí*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. FF d22 e. 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Caucete á Valle Fértil pasando por Campecito, Corral de Piedra, Laguna Seca, Papagallo, Balde de Garcia, Balde de Hayes, Balde de Rios, Astica, Tumana, Aguadito y Santa Rosa.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrerán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General de Correos de San Juan el dia 12 de Enero de 1888 á las 3 p m.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1887.—*Arturo R Seguí.*

NOTA—Será deber de todo proponente la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. S. d. 14 e. 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales, desde Humahuaca á Villa Grande.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítulo XXXIX de Reglamento General que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del Sr. Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Jujuy el dia 8 de Febrero de 1888 á las 3 p. m —Buenos Aires, Enero 9 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. e. 10 f. 8.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año haciendo dos viajes redondos semanales desde San Cárlos á San Agustin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrán consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato, hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé, el dia 19 de Enero de 1888, á las 3 p. m.—Buenos Aires, diciembre 21 de 1887.—P. A. *Arturo R. Seguí*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde.

HHd. 22 e. 19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos a caballo durante un año, haciendo un viaje redondo quincenal desde San Cárlos á San Martin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 13 de Enero á las 3 p. m.— Buenos Aires, Diciembre 15 de 1887.— *Arturo R. Seguí*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente verificar el trasporte de la correspondencia sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde.

K K —d. 25 e. 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama, á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo mensuales desde San Cárlos á Coronda pasando por Gessler y Oroño

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 25 de Enero á las 3 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1887.—*Arturo R. Seguí*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente trasportar las encomiendas postales sin otra remuneracion que la que se le acuerde.

L. L.—d 27

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por 30 dias, para el trasporte de la correspondencia por Correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Hamboldt, Esperanza y Cavour.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos m/n., indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y cargas.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional, y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el superior Gobierno la aprobacion de su propuesta; bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 18 de Enero 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1887 P. A. *Arturo R. Seguí* Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —e 3 v 18.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Olavarria á Blanca Grande.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Enero de 1888.—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1887.—P. A. *Arturo R. Seguí*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente el trasporte de las comiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde —e 3 v 18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal, desde Dean Funes á San Francisco, Ojo de Agua, Quebracho. Salavina, Otanisque y Santiago del Estero

El servicio será efectuado por Mensagería desde Dean Funes á Ojo de Agua y desde ese punto á Santiago del Estero por correos á caballo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del reglamento general, que podrán consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrató.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba y Santiago del Estero el dia 24 de Enero 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1887. —P. A. *Arturo R. Seguí*. Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —e 3 v 24

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año haciendo siete viajes redondos mensuales en verano y uno en invierno desde Mar del Plata á Lobería.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 31 de Enero á las 3 p. m.—Buenos Aires. Enero 6 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. e. 5 v 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde Saladillo á General Alvear.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y administracion de correos de La Plata, el dia 19 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1887—P. A. *Arturo R. Seguí* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde.

GG d. 22 e. 19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Humbolt y Grütli.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 14 de Enero á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1887.—P. A. *Arturo R. Seguí*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales, sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. M. M —d. 29 e. 14.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo ocho viajes redondos mensuales desde Pergamino á Venado Tuerto pasando por Melincué.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por mensagerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento. al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 20 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1887.—P. A. *Arturo R. Seguí*, Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. N. N.—d 29 e 10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Moron á los partidos de Matanzas, Cañuelas y San Vicente, tocando en los puntos siguientes: Casa de negocio de don Angel, Pulpería de Pizarro, Puente Ezcurra, Estancia del Pino, Poste Bazzano y Estancia Marenco.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado del por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á lo órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 14 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1886 -*Arturo R. Seguí*.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. A.A, d 29 e. 14.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías y correos a caballo durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensuales en la primera línea, cuatro redondos mensuales en la segunda, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava línea, y tres redondos mensuales en la tercera y novena línea.

1ª Línea (correos á caballo), Corrientes á Paso de la Patria pasando por Lomas, Santa Ana, San Luis y San Cosme.

2ª Línea (correos á caballo) Corrientes á San Roque pasando por Empedrado y Salados.

3ª línea (mensajerías), Bella Vista á Mercedes pasando por San Roque.

4ª Línea (correos á caballo), Cáa-Catí á Ita Ibatí pasando por S. A. de Itatí.

5ª Línea (correos á caballo), San Antonio de Mburucuyá á Salados y Caa-Catí.

6ª Línea (correos á caballo), San Miguel á Concepcion pasando por Itá Ibatí y Loreto

7ª Línea (correos á caballo), Santo Tomé á Ituzaingó.

8ª Línea (correos á caballo), San Roque á Concepcion.

9ª Línea (correos á caballo), Esquina á Curuzú-Cuatiá pasando por el Sauce.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 17 de Enero á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1887.—*Arturo R. Seguí*. secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. e. 10 v. 17.

EDICTOS JUDICIALES

Por mandato del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor D. Cárlos Molina Arrotea, se cita por el término de cinco dias, contados desde esta publicacion, á **Don Felipe Trussi** ó á sus herederos para que comparezcan á los efectos del artículo mil ocho del Código Civil, en virtud de haberse presentado don Juan Grianta solicitando un segundo testimonio de la escritura de compra venta, que le otorgó con fecha diez y nueve de Octubre de 1878, ante el Escribano Carballeda, de una propiedad en el pueblo «Valentin Alsina».—Buenos Aires, Enero 14 de 1888. —*Adolfo Lamarque*, Secretario—Oficina Bolivar 21. Cabildo.

Nº 624—E 15—v 19

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Lorenzo Coda** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 14 de 1888.—*Angel E. Roggio*, Secretario. e. 15 f. 14.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del doctor don **Pedro J. Obligado** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1887.—*Adolfo Lamarque* Secretario, oficina Bolivar Nº 21, Cabildo.

Nº 621—d. 23 e. 21.